



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0061882/2018

VISTO:

El presente expediente por el cual el Departamento ENSEÑANZA DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, solicita la designación interina de la Dra. Rocío Belén MARTÍN, en un cargo de Profesor Adjunto dedicación exclusiva en TALLER EDUCATIVO I y TALLER EDUCATIVO II; y

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo se encuentra vacante y cuenta con financiamiento, cargo en el que revistó la Mgter. Leticia GARCÍA;

El Acta de Selección Interna, en la que se propone la designación de la Dra. Rocío Belén MARTÍN;

Que la Dra. Rocío Belén MARTÍN venia reemplazando Mgter. Leticia GARCÍA;

El informe del Área Personal;

Que se ha dado cumplimiento a la Ordenanza N° 001 – H.C.D.-2006;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º.- Designar interinamente a la Dra. Rocío Belén MARTÍN (Leg. 53930) en un cargo de Profesor Adjunto dedicación exclusiva en TALLER EDUCATIVO I y TALLER EDUCATIVO II, del Departamento ENSEÑANZA DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, desde el 1º de Abril 2019 y hasta el 31 de Marzo de 2021, cargo en el que revistó la Mgter. Leticia GARCÍA.

Art. 2º.- La fecha de alta será la del acta que certifique que la agente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida por la normativa vigente, Ordenanza 05-HCS-1995, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual la agente designada tendrá un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado al cargo, quedando sin efecto la designación en el mismo. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO. Lo mismo.-





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0061882/2018

Art. 3º).- La Dra. Rocío Belén MARTÍN deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

Art. 4º).- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendida en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 5º).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 6º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese a la interesada, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Departamento Enseñanza de la Ciencia y la Tecnología y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

MIGUEL ÁNGEL RECARBAREN
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Miguel Ángel Recabarren
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 267 - H.C.D. - 2019

